



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2013- CMPF

Ferreñafe, 27 de Diciembre del 2013.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Noviembre del 2013; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Carta N° 068-2013-MPF/GTM, Expediente N° 6062, de fecha 15 de Noviembre del 2013; presentado por el Gerente de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, mediante expediente N° 15586, de fecha 30 de Octubre del 2013, Doña María De Los Santos Juárez, recurre a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para hacer conocer que con motivo del Fenómeno del Niño, se destruyó su vivienda por lo que solicita la exoneración del pago de Arbitrios Municipales del inmueble de su propiedad ubicado en calle San Lorenzo N° 291 de la Unidad Vecinal Manuel Gonzáles Prada – Ferreñafe, correspondiente a los Arbitrios de los años 2005 al 2013, por el importe de S/. 269.63 nuevos soles, obligación de suma de dinero que le es imposible cancelar por ser una familia muy pobre, y no cuenta con los recursos económicos;



Que, con Carta N° 068-2013-MPF/GTM, Expediente N° 6062 de fecha 15 de Noviembre del 2013, el Gerente de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa que hace llegar al despacho de Alcaldía la solicitud de la Administrada Doña María De Los Santos Juárez, por la que solicita exoneración de pagos de arbitrios municipales y el informe socioeconómico emitido por la Asistenta Social de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (Informe N° 080-2013-A.S/MPF, de fecha 12.NOV.2013) por el que informa el estado en que se encuentra la vivienda de la recurrente antes citada; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;



Que, estando a lo expuesto; y con la votación como sigue: A Favor de la Aprobación de la exoneración del pago de Arbitrios Municipales del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 291 de la Unidad Vecinal Manuel Gonzáles Prada – Ferreñafe, correspondiente a los Arbitrios de los años 2005 al 2013, por el importe de S/. 269.63 nuevos soles, solicitado por Doña María De Los Santos Juárez: Cinco (05) Votos de los señores Regidores: Martha Valera García Urrutia, Víctor Raúl Cobeñas Quezada, Ericka Suysuy Chambergó, Genaro Silva Guillermo, Abraham Cardozo Pérez; Votación en Contra: Cero (0) Votos: Abstención: Tres (03) Votos de los Señores Regidores: María Isabel Parraguéz Carrasco, Cindy Lais Plaza Salazar, Juan Pedro Guevara Bellodas; Conclusión: Por Mayoría, se determina aprobar la exoneración del pago de Arbitrios Municipales del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 291 de la Unidad Vecinal Manuel Gonzáles Prada – Ferreñafe, correspondiente a los Arbitrios de los años 2005 al 2013, por el importe de S/. 269.63 nuevos soles, solicitado por Doña María De Los Santos Juárez, y a lo acordado por Mayoría;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



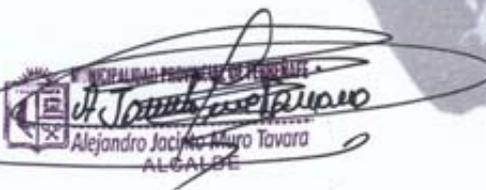
SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de Arbitrios Municipales del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 291 de la Unidad Vecinal Manuel Gonzáles Prada – Ferreñafe, correspondiente a los Arbitrios de los años 2005 al 2013, por el importe de S/. 269.63 nuevos soles, solicitado por Doña María De Los Santos Juárez; según el estado cuenta que se anexa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Tributación Municipal. Asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General a través de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Alejandro Jacinto Muro Tavera
ALCALDE